

CAV 25.12 PROGRAMA INDUSTRIA DIGITALA. CONVOCATORIA 2025

20 de Marzo de 2025

La SPRI (Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial) ha hecho pública la convocatoria del [Programa "Industria Digitala" para el año 2025.](#)

Objetivo

Apoyar la incorporación de las Tecnologías de la Electrónica, la Información y las Comunicaciones (TEICs) en los procesos internos y los procesos de relación con sus clientes, proveedores y las administraciones, de las empresas industriales, con el objeto de mejorar la competitividad de la empresa.

Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 31 de octubre de 2025

Entidades beneficiarias

PYMEs y grandes empresas que dispongan de un centro de actividad industrial en la CAV.

Actuaciones subvencionables

Para PYMES y grandes empresas:

1. Sensórica, plataformas para la monitorización de maquinaria, SCADA, servitización, automatización de procesos industriales, Bigdata y blockchain.
2. Realidad virtual, aumentada y mixta y visión artificial.
3. Gemelos digitales: simulación de procesos industriales complejos combinando capacidades físicas y virtuales.
4. Herramientas de gestión de eficiencia energética y descarbonización.
5. Sistemas de gestión de almacén.
6. Sistemas de comercio electrónico: compras electrónicas y ventas electrónicas integradas en los sistemas de información de la entidad beneficiaria (administración, ERP). Se apoyarán los proyectos de consultoría para la incorporación de la empresa a plataformas comerciales.
7. Proyectos de incorporación de TEICs que mejoren o automaticen la producción en planta y faciliten el análisis de la situación y la toma de decisiones, no contemplados en los apartados anteriores.
8. Implementación de sistemas de visualización de Informes Business Intelligence y los trabajos necesarios para integrar estos sistemas con las diferentes fuentes de datos.
9. Implementación de "Servicios de preservación de datos a largo plazo" de acuerdo con los estándares TS 119 511 (2019/06) y TS 119 512 (2020/01) del reglamento europeo eIDAS2 (electronic IDentification, Authentication and trust Services).

Únicamente para PYMES:

1. Sistemas de gestión avanzada de la empresa tipo ERPs, Business Intelligence, SMC, mantenimiento predictivo, gestión logística de la cadena de suministro, sistemas de gestión de asistencia técnica de mantenimiento (SAT), automatización de procesos administrativos y de gestión.
2. Gestión del ciclo de vida del producto (implantación de aplicaciones tipo CAM CAE, PDM, DMF).
3. Implementación de proyectos CRM Customer Relationship Management) en la entidad beneficiaria.

Gastos subvencionables

1. Tendrán la consideración de gastos y/o inversiones elegibles los de consultoría, ingeniería, hardware y software.
 - a) Devengados o facturados a partir de la presentación de la solicitud de ayuda en SPRI y durante el plazo establecido para la ejecución del proyecto, que no podrá superar el de 12 meses. Se admitirán gastos devengados o facturados antes de la presentación de la solicitud de la ayuda de proyectos iniciados a partir del 1 de enero de 2025, siempre que estas solicitudes sean presentadas antes de los dos meses contados a partir de la fecha de la

publicación de estas bases en el BOPV.

b) Realizados por empresas expertas externas.

2. Para proyectos que contemplen la implantación de aplicaciones de gestión en formato tipo SAAS, también podrá ser considerado como gasto elegible el coste imputable a este tipo de servicio, durante un plazo de 12 meses.

Naturaleza y cuantía de las ayudas

Estas ayudas se concederán conforme al procedimiento de concesión sucesiva de las solicitudes recibidas. Las ayudas se instrumentarán en forma de **subvenciones a fondo perdido**. La **subvención máxima** será de **23.000 euros**.

Los **gastos de consultoría y/o ingeniería supondrán como mínimo el 50%** del presupuesto global aceptado del proyecto.

Los porcentajes de subvención sobre los presupuestos de gastos e inversiones máximos aceptados para el proyecto serán los siguientes:

- micro y pequeña empresa: 50%
- mediana empresa: 35%
- gran empresa: 25%

La subvención propuesta se incrementará en un **5% adicional**, sin superar el límite máximo de las ayudas, si la empresa cumple alguna de las siguientes condiciones:

- a) Disponer del Certificado de Calidad en la Gestión Lingüística Bikain como acreditación del uso, presencia y gestión del euskera en la empresa.
- b) Disponer de un Plan de Igualdad, únicamente en el caso de las empresas de 150 personas o menos de plantilla, dado que las de mayor tamaño están obligadas a tenerlo por ley.
- c) Que se trate de proyectos que implementen el uso de Software en Euskera dentro del marco de las actuaciones subvencionables de este programa.

La subvención máxima por concepto subvencionable, dentro de los 23.000 euros de límite máximo de subvención global será el siguiente:

- Hardware y/o software: máximo 11.500 euros.
- Gastos de consultoría y/o ingeniería: máximo 23.000 euros.

Pago de la ayuda

Las subvenciones serán formalizadas mediante un único pago, tras la oportuna presentación de la documentación justificativa.

Este programa está bajo el régimen de ayudas mínimas.

AFM Cluster ofrece el servicio de gestionar todas estas ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en recibir este apoyo.